

Tres días que anulan una multa: el pago espontáneo.

Una multa por declaraciones presentadas tarde cae porque el contribuyente cumplió antes de que la autoridad notificara su requerimiento, y porque una resolución de recurso que olvida un crédito no deja el juicio sin materia.



La clave del caso

Si el contribuyente cumple fuera de plazo, pero antes de que se le notifique el requerimiento, el cumplimiento es espontáneo y no procede la multa.

Ficha del asunto



Órgano:

Primera Sala Regional en Coahuila (TFJA)



Tema:

Cumplimiento espontáneo (artículo 73 del Código Fiscal de la Federación)



Decisión:

Nulidad lisa y llana de la multa.

“

Dejar sin efectos un crédito no es resolver el otro.”

El problema jurídico

Fechas, omisiones y una multa en el centro de la controversia.

1

Postura de las autoridades

Las autoridades pidieron sobreseer porque, al dejar sin efectos el requerimiento y uno de los créditos, el juicio habría quedado sin materia.

2

Argumentos del actor

El actor replicó que una multa quedó sin resolver y que declaró antes de ser notificado.

3

Cuestiones a resolver

La Sala debía comparar dos fechas, 18 y 21 de febrero de 2022, y decidir si la omisión mantenía viva la litis y si la multa por declaraciones extemporáneas era procedente.



El punto fino

Dejar sin efectos un crédito no vacía el juicio si otro crédito recurrido quedó sin resolver: la omisión absoluta de pronunciamiento mantiene viva la litis.



Para postulantes

Prueben dos fechas con documentos: la presentación de la declaración (acuse de recibo) y la notificación del requerimiento. Su comparación puede decidir el caso.

“

*Entre el 18 y el 21 de febrero de 2022
cabía toda la defensa del contribuyente.*

”

La razón de la decisión

HECHOS, ARGUMENTOS Y RESULTADO

1 El recurso no resolvió todos los actos

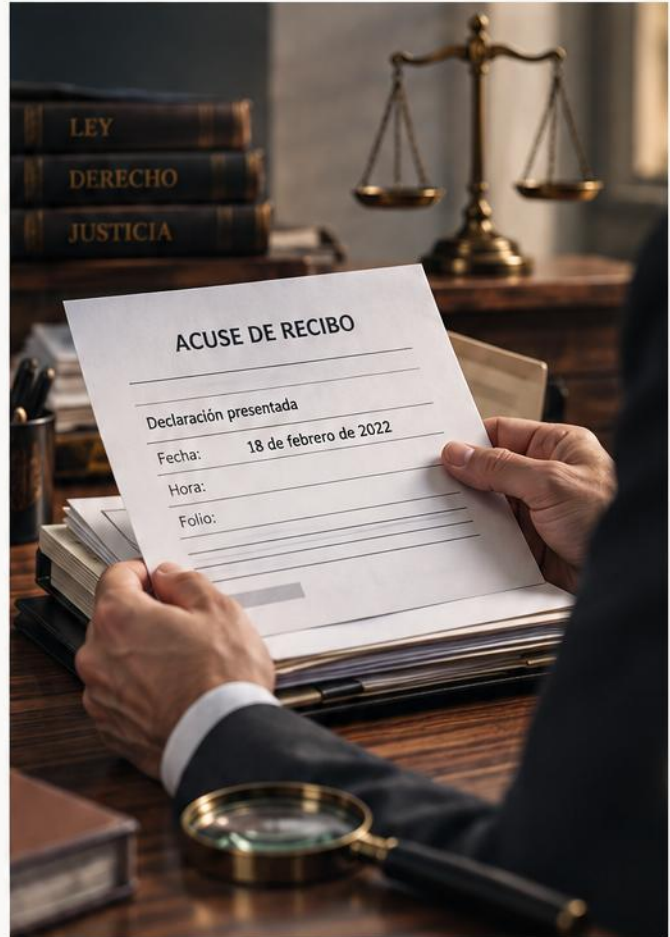
La Sala revisó el expediente administrativo y advirtió que la resolución del recurso no dijo nada del crédito 2025-240180, por lo que el juicio conservaba materia.

2 Las fechas acreditaron el cumplimiento

En el fondo, los acuses de recibo mostraban que las declaraciones se presentaron el 18 de febrero de 2022, antes de la notificación del requerimiento, el 21 de febrero.

3 La multa se declaró nula

Por ello, el cumplimiento fue espontáneo y la multa se declaró nula de forma lisa y llana.



“

Sin gestión previa de la autoridad, el cumplimiento tardío sigue siendo espontáneo.



Para autoridades

Al resolver un recurso de revocación, examinen todos los agravios y todos los actos recurridos (artículo 132 del Código Fiscal de la Federación); una omisión parcial no extingue el juicio.

Una resolución completa da certeza y evita litigios innecesarios.



Para postulantes

Prueben dos fechas con documentos: la presentación de la declaración (acuse de recibo) y la notificación del requerimiento. Su comparación puede decidir el caso.

Los documentos hablan. Su orden puede ser determinante.

Por qué esta sentencia importa

La sentencia recuerda que declarar fuera de plazo, pero antes de que se notifique el requerimiento, evita la multa. También advierte que una resolución de recurso debe examinar todos los agravios y todos los créditos recurridos: dejar sin efectos uno no resuelve el otro, y la omisión mantiene abierta la litis.

Es una sentencia de Sala Regional que resuelve un caso concreto.

ARGUMENTOS
QUE ORIENTAN
EL FUTURO

EL DERECHO
TAMBIÉN AVANZA
CUANDO SE
EXPLICA BIEN



01

Para abogados

Prueben la fecha del acuse de la declaración y la de notificación del requerimiento.



02

Para autoridades

Resuelvan todos los agravios y todos los créditos recurridos (artículo 132 del Código Fiscal de la Federación).



03

Para futuros casos

Sin gestión notificada antes del cumplimiento, el pago tardío puede ser espontáneo.



04

En una frase

Una multa por declarar tarde cayó porque el contribuyente cumplió tres días antes de que se le notificara el requerimiento y porque la omisión de la autoridad mantuvo viva la litis.

BUENAS SENTENCIAS.
MEJORES PRÁCTICAS.

HECHOS
ARGUMENTOS
ANÁLISIS
RESOLUCIÓN
IMPACTO

EL DERECHO
SIGUE SU CURSO
QUANDO SUS RAZONES
DEJAN HUELLA

PRECEDENTE
ARGUMENTO
IMPACTO
SEGURIDAD JURÍDICA